



ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la C.C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.** y **LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON**, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SANTA CATALINA**, conformado por HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A y TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A, quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 a CONTRATO DE OBRA No. TC-LPI-003-09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PARADA EN LA TRONCAL DE TRANSPORTE MASIVO COMPRENDIDA ENTRE LAS AVENIDAS CORDIALIDAD, PEDRO DE HEREDIA, VENEZUELA, BLAS DE LLZO, DE CASTAÑENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

que el plazo de ejecución del contrato, en la etapa preliminar es de tres (3) meses, y nueve (9) meses para la etapa de construcción de obra, el cual finalizó el 15 de Abril de 2011.

Que el contratista de obra, **CONSORCIO SANTA CATALINA**, conformado por HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A y TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A, mediante escrito No. MAB-0925-11 del 1 de Marzo del año que discurre, solicita: PRIMERO: se lo reconozcan hechos imprevisibles y eventos compensables en plazo; SEGUNDO: que se prorrogue por treinta (90) días calendarios la terminación de las estaciones de la FASE 1: ESTACION PLATO (ESPAÑA);FASE 2: PRIMER GRUPO (CASTELLANA, GAVIAS, EJECUTIVOS, VILLA OLIMPICA, CUATRO VIENTOS, REPUBLICA DE LIBANO);FASE 3: SEGUNDO GRUPO (MAQUILLADORA, PRADO, MATUNA, PARQUE LA MARINA, SANTA LUCIA); TERCERO: que se reconozca un término adicional de seis (6) meses para la culminación total de las obras de la Fase 3 (AMPARO) y Fase 4 (CHAMBACU, SAN FELIPE, POPA, DELICIAS Y BAZURTO) a partir del momento en que se les entregue el sitio de la obra ; de acuerdo con la reprogramación de obra anexa al presente documento; CUARTO: Establecer especificaciones técnicas de la Fase 3 (AMPARO) y de la Fase 4 (CHAMBACU, SAN FELIPE, POPA, DELICIAS Y BAZURTO); QUINTO: celebración de contrato adicional; y SEXTO: reconocimiento de los costos del PMA para el termino de la prórroga.

Que la firma interventora, **CONSORCIO COZ-MAB**, conformado por las siguientes empresas: COZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Y MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., atiende y resuelve la solicitud del Contratista así:

- a) Mediante escrito MAB-2-003-104-11 del 24 de Marzo de 2011, dirigido a TRANSCARIBE S.A., evalúa la solicitud de prórroga presentada por el Contratista y los argumentos expuestos como causales de la ampliación del plazo contractual, en el mismo orden en que fueron presentados por el Contratista de obra, respectivamente, desestimando en debida forma la magnitud de los argumentos presentados por el contratista para justificar la prórroga, pero de igual modo ha considerado la viabilidad de la prórroga al plazo del contrato por el término de ciento veinte (120) días, siendo objeto de evaluación y aprobación por parte de Transcaribe, contando con el correspondiente documento de "Análisis de

agfice
HA
R *J*



Conveniencia y Oportunidad, dentro del marco establecido por la Interventoría y que se describe a continuación:

Conceder al contratista una prórroga de ciento veinte (120) días para la entrega final de las siguientes estaciones por Hitos a partir del 15 de abril de 2011.

HITO No 9: ENTREGA FINAL FASE 3: SEGUNDO GRUPO (SANTA LUCIA, MA
AUXILIADORA, PRADO, MATUNA, PARQUE LA MARINA). Cinco (5) estaciones.

HITO No 16: ENTREGA FINAL FASE 5: ESTACION DE TRANSFERENCIA INTERMEDIA.
Una (1) estación.

Conceder una prórroga de Noventa (90) días, para la entrega final de las siguientes Estaciones por hitos a partir del 15 de abril de 2011.

HITO No 3: ENTREGA FINAL FASE 1 ESTACION PILOTO (ESPAÑA). Una (1) estación.

HITO No 6: ENTREGA FINAL FASE 2: PRIMER GRUPO (CASTELLANA, GAVIAS.
EJECUTIVOS, VILLA OLIMPICA, CUATRO VIENTOS, REPUBLICA DE LIBANO). Seis (6) Estaciones.

Durante el transcurrir de la prórroga al contrato que se formaliza mediante el presente Otrosí, Transcaribe entregará al Contratistas las áreas correspondientes a las estaciones POPA, SAN FELIPE Y CHAMBACU, que forman parte del TERCER GRUPO DE ESTACIONES, pertenecientes a la FASE 4.

Excluir del contrato de obra la construcción de las estaciones Bazurto y Delicias que forman parte del TERCER GRUPO de estaciones pertenecientes a la FASE 4. En todo caso, si dentro del periodo de prórroga que se le concede al contratista, es viable la entrega de las áreas de estas estaciones de la fase 4, se incluirán nuevamente dichas estaciones a través de una adición.

- b) Mediante escrito No. MAB-2-003-134-11 del 14 de Abril de 2011 y recibido en nuestras instalaciones el 15 de Abril de 2011 dirigido a TRANSCARIBE S.A., evalúa y reconsidera la solicitud de reconocimiento de los costos del Plan de Manejo Ambiental durante el tiempo que dure la prórroga y conceptúa: Que se debe tener en cuenta el cumplimiento mínimo de los componentes necesarios del PMA para continuar con las actividades socioambientales hasta la culminación de las obras; que el reconocimiento de los costos del Plan de manejo Ambiental solo debe darse por los treinta (30) días que según su evaluación no son imputables al Contratista; que recomienda a Transcaribe durante este término, cuáles son los Componentes cuyos costos se deben reconocer dentro del Plan de Manejo Ambiental, y resume los costos ambientales a reconocer al Contratista en el cuadro "COSTOS AMBIENTALES PRORROGA", el cual forma parte integrante del presente Otro Sí; y que el valor a reconocer por dicho concepto es la suma de Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco Pesos (\$137.744.525) M/Cte.

Que Transcaribe S.A. elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad.

Que ante la evidencia incontrovertible de no quedar terminadas las obras objeto del

contrato dentro del plazo dispuesto para el efecto, las partes manifiestan su interés en que estas se concluyan satisfactoriamente en razón a que la finalización del vínculo contractual con un objeto inconcluso y que dada la importancia del mismo para la salvaguarda de los intereses colectivos, iría en contra de los fines perseguidos por la contratación estatal.

Es decir que, independientemente de los hechos señalados por el Consorcio Santa Catalina en el documento de solicitud de prórroga como causa del retraso de las obras y de la posición de la Interventoría respecto de tales hechos, la suscripción de este OTRO SI tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en la CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PARADA del sistema del servicio público de transporte masivo de la ciudad, y además se considera que el no conceder este plazo afectaría el desarrollo normal de la ciudad, su comunidad y el proyecto mismo.

Que Transcaribe deja constancia que la extensión del plazo para permitir la ejecución y la finalización del objeto del contrato no condona el posible incumplimiento del contratista ni los perjuicios que este haya podido engendrar, incluyendo los que con antelación a la suscripción del presente OTRO SI han sido objeto de apremio o tramite de imposición de multas. Ello en razón que lo acordado en este Otro si no implica la aceptación de Transcaribe de los argumentos, causas y razones expuestas por el contratista para justificar la prórroga.

Que el Contratista queda obligado a asumir los costos y obligaciones de componente PMA por tres (3) de los cuatro (4) meses en los que se adiciona el plazo de ejecución del contrato; y a asumir los costos y obligaciones del Componente PMT que se generen como consecuencia de la extensión del plazo, comprometiéndose a no hacer ningún tipo de reclamo sobre el reconocimiento a la implementación del PMA y PMT. Dependiendo de la fecha en la que Transcaribe entregue al contratista las áreas correspondientes a las estaciones POPA, SAN FELIPE Y CHAMBACU, que forman parte del TERCER GRUPO de estaciones, pertenecientes a la FASE 4, Transcaribe reconocerá al contratista los costos de los componentes PMA y PMT que Transcaribe considere deban generarse durante el mayor plazo que se cause en las construcción de estas estaciones a partir de la fecha de vencimiento del presente Otrosí, teniendo en cuenta el plazo contractualmente establecido para ello.

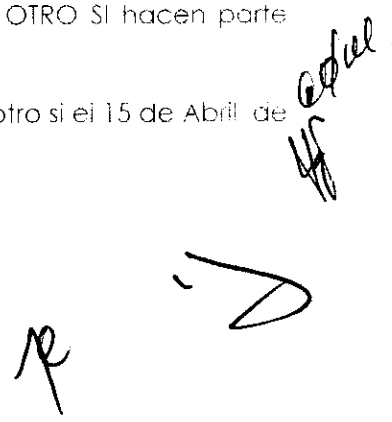
Esta ampliación en plazo genera un mayor valor del contrato únicamente por concepto del reconocimiento de los costos del Plan de Manejo Ambiental solo por el termino de treinta (30) días, atendiendo lo conceptuado para tal efecto por la Interventoría.

Que los costos reconocidos por el PMA, cuentan con disponibilidad presupuestal.-

Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-

Que el Banco Mundial dió concepto de "No Objeción" al presente otro si el 15 de Abril de 2011.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:



CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo del contrato de obra en ciento veinte (120) días comprendidos entre el 15 de Abril y el 15 de Agosto de 2011, para que se culminen la totalidad de las actividades pactadas en las trece (13) estaciones actualmente en ejecución, más el inicio de las tres (3) estaciones cuyas áreas se entregarán durante este plazo, previa legalización del presente otrosí. de conformidad con lo establecido en la parte considerativa así:

- FASE 1: ESTACION PILOTO (ESPAÑA): 1 estación.
- FASE 2: PRIMER GRUPO (CASTELLANA, GAVIAS, EJECUTIVOS, VILLA OLIMPICA, CUATRO VIENTOS, REPUBLICA DE LIBANO): 6 estaciones.
- FASE 3: SEGUNDO GRUPO (Ma AUXILIADORA, PRADO, MATUNA, PARQUE LA MARINA, SANTA LUCIA): 5 estaciones.
- FASE 4: TERCER GRUPO (POPA, SAN FELIPE Y CHAMBACU): 3 estaciones.
- FASE 5: ESTACION DE TRANSFERENCIA INTERMEDIA. 1 estación.

De la siguiente manera:

Conceder al contratista una prórroga de ciento veinte (120) días para la entrega final de las siguientes estaciones por Hitos a partir del 15 de abril de 2011:

HITO No 9: ENTREGA FINAL FASE 3: SEGUNDO GRUPO (SANTA LUCIA, Ma AUXILIADORA, PRADO, MATUNA, PARQUE LA MARINA). Cinco (5) estaciones.

HITO No 16: ENTREGA FINAL FASE 5: ESTACION DE TRANSFERENCIA INTERMEDIA. Una (1) estación.

Conceder una prórroga de Noventa (90) días, para la entrega final de las siguientes Estaciones por hitos a partir del 15 de abril de 2011.

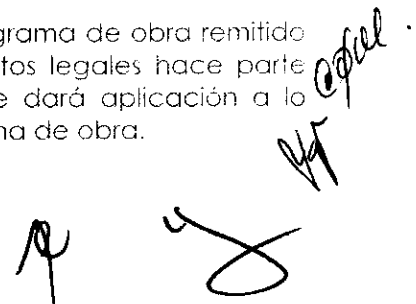
HITO No 3: ENTREGA FINAL FASE 1 ESTACION PILOTO (ESPAÑA). Una (1) estación.

HITO No 6: ENTREGA FINAL FASE 2: PRIMER GRUPO (CASTELLANA, GAVIAS, EJECUTIVOS, VILLA OLIMPICA, CUATRO VIENTOS, REPUBLICA DE LIBANO). Seis (6) Estaciones.

Durante el transcurrir de la prórroga al contrato que se formaliza mediante el presente Otrosí, Transcaribe entregará al Contratistas las áreas correspondientes a las estaciones POPA, SAN FELIPE Y CHAMBACU, que forman parte del TERCER GRUPO DE ESTACIONES pertenecientes a la FASE 4.

Excluir del contrato de obra la construcción de las estaciones Bazurto y Delicias que forman parte del TERCER GRUPO de estaciones pertenecientes a la FASE 4. En todo caso si dentro del periodo de prórroga que se le concede al contratista es viable la entrega de las áreas de estas estaciones de la fase 4, se incluirán nuevamente dichas estaciones a través de una adición.

Los plazos de los diferentes hitos serán los contenidos en el cronograma de obra remitido por el contratista a la Interventoría, el cual para todos los efectos legales hace parte integral del presente documento. **PARAGRAFO:** En todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el Anexo G de las especificaciones para el cronograma de obra.





CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DEL VALOR: Las partes acuerdan adicionar el valor del contrato en la suma de Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco Pesos (\$137.744.525) M/Cte, amparada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.201104-210 de catorce (14) de Abril de 2010.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: El contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de Abril de dos mil once (2011).


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S.A.


LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON
CONSORCIO SANTA CATALINA

